FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	20/04/2026

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

"REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO, AMPLIACION, REPOSICION, SUMINISTRO E INSTALACION Y/O CONSTRUCCION DEL SISTEMA HIDROSANITARIO Y DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) – EL YARÍ, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN REGIONAL META DEL ICBF, INCLUYENDO LAS INTERVENCIONES LOCATIVAS MENORES NECESARIAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, SALUBRIDAD Y HABITABILIDAD DE LOS ALOJAMIENTOS Y ÁREAS ASISTENCIALES."

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
72153900	Servicio de preparación de obras de construcción
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72101500	Servicio de apoyo para la construcción
73181900	Servicios de soldadura
72141119	Servicio de construcción de acueductos
72141120	Servicio de construcción de líneas de alcantarillado

3. UNIDAD DE MEDIDA

De acuerdo con las actividades requeridas por la Entidad, para dar cumplimiento al objeto contractual se determina la unidad de medida:

1. **ETAPA 1 – DIAGNOSTICO - Diagnóstico técnico y definición del alcance:**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD
Realización de las visitas de diagnóstico técnico a la infraestructura a interventir mediante el presente proceso de contratación en comapañia de delegado de la entidad para socializar las necesidades y entrega del informe de diagnóstico incluyendo el estado de todos los espacios, , medicion y cuantificacion de actividades, presupuesto con items y cantidades, analisis de precios unitarios, especificaciones técnicas y cronograma de ejecución, y demas previstas en el presente documento. Así como, la priorización de las actividades de intervención, verificación y aprobación de presupuesto y cronograma de actividades para ejecución por parte de la Entidad Contratante.	GLB

PÚBLICO

2. ETAPA 2 – EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA - Ejecución de las actividades requeridas para los mantenimientoS, ampliación, reposición y/o construcción del sistema hidrosanitario y las reparaciones locativas.

Corresponde a la ejecución de las actividades de obra necesarias para adelantar mantenimiento, ampliación, reposición y/o construcción del sistema hidrosanitario y/o reparaciones locativas priorizadas para intervención de las infraestructuras como producto de la Etapa N°1 de Diagnóstico.

Para la medición y/o cuantificación de elementos, materiales e insumos necesarios para la realización de los trabajos de mantenimiento, ampliación, reposición y/o construcción del sistema hidrosanitario y las reparaciones locativas se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes unidades de medida:

Medidas de longitud			**Medidas de capacidad**		
La unidad principal para medir longitudes es el metro. No obstante, existen otras unidades:			Para medir la capacidad, se usa como unidad principal el litro. La siguiente tabla muestra las demás medidas de capacidad más comunes:		
Nombre	**Símbolo**	**Equivalencia**	**Nombre**	**Símbolo**	**Equivalencia**
Kilómetro	km	1000 m	kilolitro	kl	1000 l
Hectómetro	Hm	100 m	hectolitro	hl	100 l
Decámetro	Dam	10 m	decalitro	dal	10 l
Metro	m	1 m	litro	l	1 l
Decímetro	dm	0.1 m	decilitro	dl	0.1 l
Centímetro	cm	0.01 m	centilitro	cl	0.01 l
Milímetro	mm	0.001 m	mililitro	ml	0.001 l

Medidas de masa			**Medidas de superficie**		
La unidad principal para medir masa es el gramo. Las otras unidades que existen son:			Para medir superficies, la unidad básica es el metro cuadrado, aunque también se utilizan las siguientes unidades:		
Nombre	**Símbolo**	**Equivalencia**	**Nombre**	**Símbolo**	**Equivalencia**
Tonelada	Tn	1.000.000 g	kilómetro cuadrado	km2	1.000.000 m2
Kilogramo	kgg	1000 g	hectómetro cuadrado	hm2	10.000 m2
Hectogramo	Hg	100 g	decámetro cuadrado	dam2	100 m2
Decagramo	Dag	10 g	metro cuadrado	m2	1 m2
Gramo	g	1 g	decímetro cuadrado	dm2	0.01 m2
Decigramo	dg	0.1 g	centímetro cuadrado	cm2	0.0001 m2
Centigramo	cg	0.01 g	milímetro cuadrado	mm2	0.000001 m2
Miligramo	mg	0.001 g			

Medidas de volumen		
La unidad más usada para la medición de volumen es el metro cúbico. Otras unidades frecuentemente usadas son:		
Nombre	**Símbolo**	**Equivalencia**
kilómetro cúbico	km3	1.000.000.000 m3
hectómetro cúbico	hm3	1.000.000 m3

PÚBLICA

Medidas de masa		Medidas de superficie
La unidad principal para medir masa es el gramo. Las otras unidades que existen son:		Para medir superficies, la unidad básica es el metro cuadrado, aunque también se utilizan las siguientes unidades:
decámetro cúbico	dam3	1000 m3
metro cúbico	m3	1 m3
decímetro cúbico	dm3	0.001 m3
centímetro cúbico	cm3	0.000001 m3
milímetro cúbico	mm3	0.000000001 m3

Estas unidades de medida son las establecidas para las obras y desarrollo de las actividades que se realizaran, según necesidades de la entidad en la infraestructura a intervenir y luego de entregar el informe diagnostico por parte del contratista.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968, el cual se encuentra adscrito al Ministerio de la Igualdad y la Equidad, según los dispuesto por el Decreto 1074 de 2023 "*Por el cual se integra el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones*".

El ICBF tiene como objeto "*propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos*", y su misión es "*trabajar con calidad y transparencia por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas en cumplimiento de la Constitución y las Leyes*".

En virtud de la Ley 7 de 1979 y el Decreto 1137 de 1999, el ICBF tiene, entre otras funciones, las siguientes:

"1. Ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento de la familia y protección al menor de edad;
2. Elaborar el Plan Nacional de Bienestar Familiar, en armonía con el plan o planes generales de desarrollo económico y social; y presentar al Consejo Nacional de Política Indigenista, los planes y programas destinados a la protección de la población infantil indígena;
3. Formular, ejecutar y evaluar programas de bienestar familiar con sujeción al respectivo Plan y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar;
(…)
11. Señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de las instituciones y de los establecimientos de protección del menor de edad y la familia y de las instituciones que desarrollen programas de adopción;
12. Supervisar y controlar el funcionamiento de las entidades que constituyen el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y prestarles asesoría a las mismas;
13. Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo (…)"

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

La protección integral de la niñez, la adolescencia y la familia, se encuentra regulada, entre otras, en la Ley 27 de 1974: *"Por la cual se dictan normas sobre la creación y sostenimiento de Centros de Atención Integral al Preescolar, para los hijos de empleados y trabajadores de los sectores públicos y privados"*, hoy hogares infantiles, y la Ley 7 de 1979 que crea el Sistema Nacional de Bienestar Familiar norma que además contempla en su Título II algunos derechos de los niños y jóvenes.

Como parte del reconocimiento, promoción, garantía y protección de los derechos de la niñez, la adolescencia y la familia, la Constitución Política de 1991 consagra el principio de prevalencia de los derechos de los niños (artículo 44). También, mediante la Ley 12 de 1991, Colombia ratificó la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y, posteriormente se expidió la Ley 1098 de 2006 "*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*" y la Ley 1804 de 2016: "*Por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones*", entre otras normas.

En el marco de la Convención de los Derechos del Niño de 1989, entre otras disposiciones internacionales adoptadas por Colombia, se promulgó el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el cual armoniza la legislación nacional con los postulados de la Convención y establece principios como la protección integral de los niños, niñas y adolescentes; el interés superior de los niños, niñas y adolescentes; la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la corresponsabilidad, la responsabilidad parental, entre otros.

La Ley 1098 de 2006, define en el artículo 7 protección integral de los niños, niñas y adolescentes, así:

> ***"Artículo 7°. Protección Integral.*** *Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.*
>
> *La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos."*

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" (Ley 2294 del 19 de mayo de 2023), contempla como actores diferenciales para el cambio que promueve el PND a los niños, niñas y jóvenes, también contempla promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo las capacidades de las familias como entornos protectores y principales agentes de transformación social.

De conformidad con lo establecido en el PND, el ICBF ha establecido como objetivos institucionales para la vigencia 2026 los siguientes:

1. Fortalecer el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes a partir de una oferta que brinde oportunidades, experiencias y escenarios significativos encaminados a profundizar sus capacidades, habilidades, intereses, talentos y vocaciones, contribuya a la construcción de su identidad y de su liderazgo e incidencia en la transformación de sus comunidades y territorios.

PÚBLICA

2. Fortalecer la atención integral a la primera infancia, con énfasis en el mejoramiento de las condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia de la educación inicial, aportando a su universalización y a la consolidación de transiciones armónicas en el sistema educativo bajo un enfoque territorial e intercultural.

3. Afianzar desde una perspectiva intercultural e inclusiva, las capacidades de cuidado y crianza de las familias, reconociéndolas como sujeto colectivo de derechos que en ejercicio de su rol como corresponsables en la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes consolidan sus comunidades y territorios como escenarios de protección integral.

4. Implementar acciones interinstitucionales que favorezcan un adecuado estado nutricional en la niñez y aseguren a niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con su momento de vida, la disponibilidad de alimentos, el acceso y consumo de los mismos en la cantidad y las condiciones de calidad e inocuidad necesarias, a partir del reconocimiento de saberes y prácticas alimenticias de las familias, comunidades y territorios.

5. Fortalecer la calidad de la gestión del proceso de restablecimiento de derechos y su oferta para asegurar la humanización del servicio y la prevalencia de la atención integral de niñas, niños y adolescentes, con base en el reconocimiento de las características individuales, familiares, comunitarias, sociales y culturales.

6. Posicionar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar como articulador de la gestión en el orden nacional y territorial que, garantiza condiciones políticas, sociales, éticas, técnicas y financieras para el ejercicio pleno de los derechos de la niñez y las familias con enfoque territorial, inclusivo y diferencial al servicio de la equidad y la justicia social.

7. Cualificar la capacidad institucional para identificar situaciones, condiciones o características particulares de las niñas, niños y adolescentes que demandan atenciones diferenciales garantizando los apoyos y ajustes para asegurar la inclusión, pertinencia y valoración del acervo cultural dentro del marco de la atención integral.

8. Consolidar una cultura organizacional basada en la calidad del servicio, el conocimiento, la innovación, la toma de decisiones a partir de evidencia, el autocuidado, la seguridad y privacidad de la información y la mitigación de los impactos ambientales, fomentando el bienestar, la mejora continua y el trabajo digno de su talento humano.

9. Modernizar la gestión de la entidad a través de la adecuación de la arquitectura institucional, infraestructura tecnológica y el rediseño de sus programas desde una perspectiva territorial, asegurando procesos técnicos y administrativos que soporten su gestión misional y garantizando el uso eficiente y transparente de los recursos.

Así las cosas, es necesario que en la vigencia 2026 la Dirección Regional Meta y en el marco del cumplimiento de la misionalidad del ICBF a Nivel Regional, con el ánimo de asegurar una correcta y continua prestación de sus servicios, considere de manera prioritaria la ejecución de obras de mantenimiento, ampliación, reposición y/o construcción del sistema hidrosanitario y las reparaciones locativas en el Centro de Atención Especializada de Responsabilidad Penal SRPA – El Yarí, adscrito a la Regional Meta del ICBF; las cuales se orientan principalmente a la intervención, mantenimiento, ampliación, reposición y/o construcción del sistema hidrosanitario, así como a la ejecución de intervenciones locativas complementarias que resulten necesarias para garantizar condiciones adecuadas de salubridad, funcionamiento y habitabilidad.

PÚBLICA

Es de señalar, que las obras de mantenimiento, ampliación, reposición y/o construcción del sistema hidrosanitario y las reparaciones locativas no requieren proceso de licenciamiento de conformidad con el ARTICULO 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, el cual indica que: "*Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.*"

5. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de 1991.
- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Ley 1882 de 2018, "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia y la infraestructura".
- Ley 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".
- Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD)".
- Decreto 895 de 2008, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica".
- Resolución 181331 de 2009 del Ministerio de Minas y Energía, "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP".
- Resolución 40117 de 2021 del Ministerio de Minas y Energía, por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.
- Resolución 1409 de 2012 del Ministerio del Trabajo, "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas".
- Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST).
- Decreto 1077 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio".
- Decreto 3102 de 1997, "Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua".
- Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS".
- Legislación ambiental municipal, departamental y nacional aplicable.
- Legislación vigente en materia de seguridad industrial y salud en el trabajo.

PÚBLICA

- Normas NFPA aplicables y Código Nacional de Protección Contra Incendios.
- Norma Técnica Colombiana NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano.
- NTC 2057 – Metalurgia. Código para calificar el procedimiento para soldar y la habilidad del soldador.
- Normas técnicas vigentes de la empresa prestadora del servicio de energía en la jurisdicción.
- Reglamentación vigente sobre manejo ambiental y recursos hídricos.
- Ley 55 de 1993, "Por medio de la cual se aprueba el Convenio No. 170 y la Recomendación 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo".
- Resolución 541 de 1994, "Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros y materiales de construcción".
- Decreto 1496 de 2018, "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos".
- Ley 1672 de 2013, "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)".
- Normas Técnicas Colombianas aplicables para la ejecución de actividades, materiales e insumos del presente contrato.
- NTC 6047 – Accesibilidad al medio físico en espacios de servicio al ciudadano en la administración pública.
- Artículo 8 de la Ley 810 de 2003, "Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas".
- Las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen las anteriormente citadas, o que resulten aplicables al objeto del presente contrato.

NOTA RESPECTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE: Se debe entender que, por tratarse de intervenciones correspondientes a mantenimiento, ampliación, reposición y/o construcción del sistema hidrosanitario y las reparaciones locativas sobre infraestructura existente, la normatividad exigible será aplicable hasta donde las condiciones preexistentes de la sede permitan su incorporación gradual, parcial o total, conforme al alcance técnico del contrato, recordando que las intervenciones a realizar no contemplan modificaciones estructurales ni ampliaciones que requieran licencia de construcción.

De igual manera, al tratarse de una infraestructura entregada al ICBF – Regional Meta en calidad de comodato por parte de la Gobernación del Departamento del Meta, se deberá informar oportunamente al propietario del inmueble las fechas de inicio y finalización de las actividades, así como el alcance de las intervenciones ejecutadas.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1 DEFINICIONES

- **Incumplimiento:** Acciones u omisiones que afectan no solo el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sino el normal desarrollo del contrato. Consiste en la NO entrega de un bien o servicio o en la entrega extemporánea, incorrecta o defectuosa, causada por la ejecución inexacta de la prestación de un servicio o la entrega de un bien sin la calidad pactada en el contrato o sin el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias, esto basado en las evidencias solicitadas por parte del supervisor y/o interventor al contratista de obra de manera escrita junto con la descripción de las obligaciones presuntamente incumplidas, hechos del presunto incumplimiento con soportes (fotos, actas, etc.,), acciones que se requieren por parte

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

de los contratistas de obra y plazo para dar cumplimiento a dicha acción para que subsane cualquier deficiencia o mora en la ejecución del contrato.

- **Expediente contractual:** Es la carpeta contentiva de los documentos que respaldan la actuación previa a la celebración del contrato o convenio, al igual que la etapa de ejecución y liquidación que culmina con la constancia del cierre de este.
- **Liquidación:** La liquidación de un contrato es la etapa final de todo su procedimiento y constituye fundamentalmente un acto de corte de cuentas o balance del contrato, donde se termina el negocio con el reconocimiento de saldos financieros a favor de las partes, o las declaraciones de paz y salvo. Solo hasta la etapa de liquidación del contrato concluye el negocio jurídico, lo cual interesa tanto a la administración como al contratista, quien debe participar en el proceso correspondiente.
- **Sistema integrado de gestión- SIGE:** De acuerdo con la Resolución 7070 de 2017 y el Manual del Sistema Integrado de Gestión del ICBF, el Sistema Integrado de Gestión es una herramienta gerencial la cual tiene el propósito de "promover y facilitar la mejora continua en la gestión del ICBF, orientada a lograr el impacto en los actuales y nuevos servicios que se prestan a los niños, niñas, adolescentes y familias colombianas. Está conformado por los ejes de Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad de la Información".

- **Adecuación:** Acciones de ajuste, mejoramiento, adaptación o modernización de la infraestructura existente, sin cambio de uso, orientadas a optimizar la prestación del servicio institucional. Incluye, entre otras, actividades de mantenimiento, sustitución o mejoramiento de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura, y la reposición, mejoramiento o ampliación de redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas o de gas, siempre que no impliquen modificación estructural ni ampliación del área construida.

 Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecute la obra será responsable de:

 Cumplir la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios y reglamentos que resulten aplicables.
 Prevenir daños a terceros y responder por los mismos conforme a la legislación civil vigente.
 Cumplir los requisitos especiales aplicables en caso de inmuebles con declaratoria de conservación histórica o bienes de interés cultural, cuando corresponda.

- **Reparación:** Conjunto de acciones orientadas a corregir daños, deterioros o defectos presentes en elementos constructivos o instalaciones, con el fin de restituir su funcionalidad y condiciones técnicas adecuadas. Puede comprender restauración, reposición, rehabilitación, actualización o sustitución de componentes deteriorados.

- **Imprevistos:** Corresponde al porcentaje incluido dentro de la estructura de costos del contrato destinado a cubrir eventos no previstos, pero previsibles dentro de la naturaleza propia de las actividades de obra, que puedan presentarse durante la ejecución y que no alteren el objeto contractual. Este valor hará parte del componente de costos indirectos del contrato que se suscriba en la vigencia correspondiente.

- **Mantenimiento correctivo:** Intervenciones destinadas a corregir fallas, daños o deterioros existentes en la infraestructura, con el fin de restablecer su funcionamiento adecuado. Comprende actividades de reparación, reposición o mejoramiento autorizadas por la Entidad Contratante, derivadas del diagnóstico técnico previo realizado en la etapa correspondiente del contrato.

PÚBLICA

- **Mantenimiento preventivo**: Conjunto de acciones programadas y sistemáticas orientadas a prevenir el deterioro prematuro de la infraestructura, garantizar su correcto funcionamiento, preservar su seguridad y prolongar su vida útil en el Centro de Atención Especializada de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA El Yarí, a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Meta.

6.2 DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO - DIAGNÓSTICO TÉCNICO, DEFINICIÓN DEL ALCANCE DE INTERVENCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL META** requiere adelantar obras de mantenimiento, ampliación, reposición y/o construcción del sistema hidrosanitario y reparaciones locativas en la sede donde actualmente opera el CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES – SRPA EL YARÍ, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, salubridad y continuidad en la prestación del servicio misional.

En este contexto, se hace necesario realizar un diagnóstico técnico detallado de la infraestructura señalada en el numeral 6.3.2 del presente documento, el cual permita identificar el estado actual de las edificaciones, instalaciones y componentes constructivos, especialmente aquellos asociados a la red hidrosanitaria, así como determinar las afectaciones existentes, posibles riesgos y necesidades prioritarias de intervención.

Con el fin de unificar la zona de trabajo y de intervención se ha definido la sede a intervenir, que se detallan en el numeral 6.3.2. de la presente Ficha de Condiciones Técnicas, así:

FRENTE 1 – CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA DE RESPONSABILIDAD PENAL SRPA DE LA REGIONAL META (Vereda La Unión, Villavicencio – Meta)

Las obras de mantenimiento, ampliación, reposición y/o construcción del sistema hidrosanitario y las reparaciones locativas se desarrollará en la siguiente infraestructura:

INFRAESTRUCTURA A INTERVENIR:

PÚBLICA

FRENTE	REGIONAL	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA SEDE	TIPO DE INMUEBLE	DIRECCION INMUEBLE	INTERVENCIONES POR REALIZAR
No. 1	REGIONAL META ICBF	VILLAVICENCIO	CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA DE RESPONSABILIDAD PENAL SRPA	ENTREGADO EN COMODATO	Vereda La Unión - Villavicencio	"REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO, AMPLIACION, REPOSICION, SUMINISTRO E INSTALACION Y/O CONSTRUCCION DEL SISTEMA HIDROSANITARIO Y DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) – EL YARÍ, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN REGIONAL META DEL ICBF, INCLUYENDO LAS INTERVENCIONES LOCATIVAS MENORES NECESARIAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, SALUBRIDAD Y HABITABILIDAD DE LOS ALOJAMIENTOS Y ÁREAS ASISTENCIALES."

Tabla No. 1 Información General de la infraestructura a intervenir.

El detalle de la bolsa de actividades contempladas dentro de las obras mantenimiento, ampliación, reposición y/o construcción del sistema hidrosanitario y las reparaciones locativas que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL META requiere contratar para atender las necesidades presentadas en el CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES – SRPA EL YARÍ, se encuentra relacionado en el **Anexo 1. Listado de Actividades**.

El contrato derivado del presente proceso de selección se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios a monto agotable, de tal forma que se dará prioridad a la ejecución de las actividades de obra señaladas en el **Anexo 1. Listado de Actividades**, conforme a las necesidades efectivamente identificadas durante la ejecución contractual. Por lo anterior, y para la aprobación e inclusión de ítems no previstos que se requieran dentro del contrato, se deberá dar cumplimiento al procedimiento establecido en el numeral 6.9. PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS NO PREVISTOS del presente documento.

A continuación, y de forma general, se definen las actividades a ejecutar relacionadas así:

6.2.1. DIAGNÓSTICO TÉCNICO:

Consiste en el análisis del estado actual de la infraestructura que deberá adelantar el proponente seleccionado una vez adjudicado el contrato. Para tal efecto, deberá realizar visita técnica en compañía del Supervisor del contrato o quien este delegue, así como del operador del CAE o quien este delegue para tal fin, con el propósito de establecer las condiciones actuales de las edificaciones, especialmente en lo relacionado con la red hidrosanitaria y sus

componentes asociados, así como las necesidades de intervención ajustadas al objeto de mantenimiento, ampliación, reposición y/o construcción del sistema hidrosanitario y las reparaciones locativas que resulten necesarias para mejorar las condiciones de funcionamiento, salubridad y seguridad de la infraestructura.

6.2.1.1 Visitas de diagnóstico: La visita de diagnóstico deberá ser adelantada por los contratistas de obra a la infraestructura según lo estipulado en el numeral **6.5.2.1 VISITA DE DIAGNÓSTICO.** De la misma manera, cabe señalar que el contratista este sujeto a los permisos de entrada y protocolos de ingreso al CAE estipulados por el operador de este y el ICBF, motivo por el cual se debe realizar la solicitud de autorización de ingreso a las instalaciones de la infraestructura con un mínimo de antelación de tres (3) días hábiles a la fecha de visita diagnostico que se pretenda desarrollar.

6.2.1.2 Cronograma de actividades de obra (mantenimiento, ampliación, reposición y/o construcción del sistema hidrosanitario y las reparaciones): El contratista adjudicatario del presente proceso de selección deberá entregar a la supervisión del contrato para revisión y aprobación junto con los informes de las visitas preliminares, un cronograma de obra para la infraestructura, en donde se justifique la necesidad expuesta por la entidad, así mismo deberá entregar con el mismo, las alternativas de solución identificadas, cada una sustentadas con el cronograma de actividades, Presupuesto de las actividades, APU´s (Análisis de precios Unitarios), memoria de calculo que respalden el presupuesto propuesto, todo esto, según lo estipulado en el numeral **6.5.2.2 PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES** de la presente ficha de condiciones técnicas.

6.2.2. DEFINICIÓN DEL ALCANCE DE INTERVENCIÓN:

Como resultado del informe presentado en la etapa de diagnóstico técnico, el contratista adjudicatario deberá presentar para aprobación del Supervisor del contrato la propuesta de intervención, con el objeto de determinar la priorización de las actividades de mantenimiento, ampliación, reposición y/o construcción y/o reparaciones locativas en las instalaciones relacionadas en el presente proceso, especialmente aquellas asociadas a la red hidrosanitaria y sus componentes, sin perjuicio de las intervenciones locativas complementarias que se requieran.

De la misma manera, en el informe presentado deberá plasmarse la necesidad expuesta por la Entidad, junto con sus respectivas alternativas de solución identificadas, cada una debidamente sustentada mediante el cronograma de actividades, presupuesto detallado de las actividades, APU's (Análisis de Precios Unitarios) y memorias de cálculo que respalden técnica y financieramente el presupuesto propuesto.

6.2.3. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, AMPLIACION Y/O CONSTRUCCION DEL SISTEMA HIDROSANITARIO Y/O REPARACIONES LOCATIVAS:

Esta actividad corresponde a las acciones requeridas de mantenimiento, ampliación, reposición y/o construcción del sistema hidrosanitario y las reparaciones de los elementos y/o espacios que así lo requieran, con el fin de garantizar y mejorar la seguridad, funcionalidad y condiciones de salubridad de las instalaciones, sin generar cambio de uso y propendiendo por una mejor prestación del servicio. Dentro de estas acciones se incluyen prioritariamente las intervenciones asociadas a la red hidrosanitaria y sus componentes, así como aquellas actividades locativas complementarias que resulten necesarias.

6.2.4 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, LOCALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA A INTERVENIR Y VALOR.

6.2.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD EN INFRAESTRUCTURA A INTERVENIR

La infraestructura a intervenir donde actualmente funciona el **CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA DE RESPONSABILIDAD PENAL SRPA DE LA REGIONAL META**, corresponde a la que se encuentra relacionada en la presente Ficha de Condiciones Técnicas: CAE, el cual, se deben realizar intervenciones asociadas a la red

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

hidrosanitaria y sus componentes, así como aquellas actividades locativas complementarias que resulten necesarias con el fin de garantizar y mejorar la seguridad, funcionalidad y condiciones de salubridad de las instalaciones donde funciona el mismo, del mismo modo poder llevar a cabo las obras necesarias que permitan desde la seguridad de la infraestructura poder desarrollar los planes de mitigación y de seguridad requeridos por la entidad.

Ahora bien, en la implementación del modelo de atención, es necesario diferenciar entre medidas y sanciones: las primeras, en el marco de este manual, aquellas modalidades no sancionatorias tales como Centro Transitorio y Centro de Internamiento Preventivo; y las segundas, en el marco de este manual, aquellas modalidades destinadas a los adolescentes a quienes se les haya declarado su responsabilidad penal y son las establecidas en el artículo 177 de la Ley 1098 de 2006 (sanciones), esto es, prestación de servicios a la comunidad, libertad asistida/vigilada, internación en medio semicerrado y privación de la libertad en Centro de Atención Especializado, el ICBF cuenta con la Modalidades:

Modalidad	Desarrollo del modelo de atención
Centro Transitorio	En esta modalidad no se desarrolla el Proyecto de Atención Institucional ni se formula el Plan de Atención Individual para el adolescente o joven; sólo se atienden necesidades básicas en el marco de los derechos humanos y se implementa un cronograma de actividades para 8 días.
Centro de Internamiento Preventivo	En esta modalidad se desarrolla el Proyecto de Atención Institucional, solamente en las fases de aceptación-acogida y permanencia. Se articulan los componentes de autonomía desde lo pedagógico y capacidad restaurativa, desde el concepto del rol del adolescente o joven en la interacción durante la convivencia con su medio familiar y comunitario.
Prestación de servicios a la comunidad	Se desarrolla el PAI en las fases de aceptación-acogida y permanencia. En los momentos de reconocimiento y comprensión de la fase de permanencia, se hace énfasis en el componente de capacidad restaurativa, a partir de la oportunidad que tienen los adolescentes y jóvenes de realizar un servicio que involucra al máximo posible a la comunidad a través de procesos y prácticas restaurativas que suman a acciones de reparación del daño, que buscan restablecer las relaciones afectadas por el delito. Para el desarrollo del momento de reformulación y fase de proyección e inclusión social podrá remitirse al adolescente o joven a la modalidad de Apoyo Post-Institucional o Centro de Integración Social.
Libertad asistida/vigilada **Internación en medio semicerrado** **Centro de Atención Especializada**	Se desarrollo el modelo en atención en todas las fases, componentes y niveles, con el fin de alcanzar los objetivos de cada modalidad. Para el proceso de inclusión social se podrán remitir los adolescentes y jóvenes a la modalidad de Apoyo Post-Institucional o Centro de Integración Social.

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal

Del mismo modo, El ICBF cuenta con sus enfoques, los principios y los conceptos que orientan el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA, los cuales deben traducirse, expresarse y materializarse en el trabajo cotidiano con los adolescentes y jóvenes, y deben fundamentar, guiar y significar las acciones que se proponen en los niveles y fases del proceso de atención.

Los adolescentes y jóvenes son el centro del proceso de atención, protagonistas de su construcción subjetiva y de sus identidades, en capacidad de incorporar, rechazar, dialogar o transgredir aspectos de la socialización que han recibido de quienes constituyen su sistema de vínculos afectivos significativos, sus redes familiares y sociales, e incluso de los actores institucionales.

La negociación cultural y la reflexividad –más que el control de los cuerpos o la imposición acrítica de las normas–, amplían sus posibilidades de formación como sujetos sociales, con capacidad de gestionar su desarrollo humano,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

que los habilitan para gestar espacios de realización, de inclusión social brindándoles la posibilidad de tomar distancia del mundo del delito y la ilegalidad.

El contratista deberá tener presente que las intervenciones se realizarán de acuerdo con las condiciones de atención de la Infraestructura, teniendo en cuenta que las instalaciones de la sede donde funciona el **CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA DE RESPONSABILIDAD PENAL SRPA EL YARI** estarán prestando servicio y deberá articularse con; el Operador de la infraestructura, la Coordinación el centro zonal y la Coordinación Regional del ICBF, lo que respecta a la logística de intervención de espacios, así como horarios del personal administrativo o traslado de mobiliario o elementos mientras se realizan las obras, lo cual deberá tenerlo en cuenta en la programación del contrato.

Previo a la ejecución de las obras, los contratistas socializarán mediante acta de reunión al director regional y Coordinador Administrativo de la Regional, al personal de la sede a intervenir y a la comunidad vecina, el alcance de los trabajos a ejecutar y los tiempos de ejecución previstos en la programación de obras aprobada por el supervisor del contrato. Así mismo, en dicha reunión se coordinará la logística de intervención evaluando en cada caso el hecho del **CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA DE RESPONSABILIDAD PENAL SRPA**, pueda continuar prestando servicio de manera total.

Conforme con lo anterior, se requiere de manera previa al inicio de actividades, que el contratista adelante un diagnóstico especializado del estado de la infraestructura, que permita identificar de manera precisa las actividades, según la relación de infraestructura establecidas en el numeral 6.3.2 en Tabla 2.

Esta actividad consiste en la identificación, y verificación de las cantidades relacionadas a las actividades descritas en el objeto contractual relacionadas a las instalaciones donde funciona el **CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA DE RESPONSABILIDAD PENAL SRPA EL YARI DE LA REGIONAL META**, con base en la información aquí suministrada de acuerdo con el alcance presupuestal y los lineamientos y orientaciones del ICBF en función de sus necesidades.

6.2.4.2 UBICACIÓN Y VALOR DE LA INFRAESTRUCTURA PARA INTERVENCIÓN

En el transcurso de la vigencia 2026 se realizó por parte del ICBF la identificación de necesidades de intervención que requiere la infraestructura donde funciona el **CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA DE RESPONSABILIDAD PENAL SRPA EL YARI DE LA REGIONAL META**, con el objeto de garantizar las condiciones óptimas de las instalaciones en las que se presta el servicio en el Departamento del Meta.

Mediante este ejercicio, se pudo establecer determinar la infraestructura que por su estado de afectación requiere intervención inmediata en la presente vigencia.

La Infraestructura para intervenir, corresponde a los siguientes valores y está distribuidos de la siguiente manera:

PUBLICA

FRENTE	REGIONAL	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA SEDE	TIPO DE INMUEBLE	DIRECCION INMUEBLE	INTERVENCIONES POR REALIZAR
No .1	REGIONAL META	VILLAVICENCIO	CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA DE RESPONSABILIDAD PENAL SRPA EL YARI	EN COMODATO	Vereda La Unión – Villavicencio	"REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO, AMPLIACION, REPOSICION, SUMINISTRO E INSTALACION Y/O CONSTRUCCION DEL SISTEMA HIDROSANITARIO Y DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) – EL YARÍ, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN REGIONAL META DEL ICBF, INCLUYENDO LAS INTERVENCIONES LOCATIVAS MENORES NECESARIAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, SALUBRIDAD Y HABITABILIDAD DE LOS ALOJAMIENTOS Y ÁREAS ASISTENCIALES."

El detalle de cada una de las actividades probables que se contemplan para las obras que el ICBF requiere contratar en cada una de las infraestructuras priorizadas, se encuentran en el **Anexo 1. Listado de Actividades.**
Localización de la infraestructura: Vereda La Unión – Villavicencio – Meta



6.2.4.3 ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:
Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer de las herramientas, equipos, materiales e insumos que sean necesarios para la correcta ejecución del mismo, sin perjuicio de que el Supervisor se reserve el derecho de fijar las calidades mínimas del material requerido, en el marco de lo establecido en las especificaciones técnicas y la normatividad vigente aplicable.

Todos los elementos y materiales que se utilicen deberán ser previamente revisados y avalados por el Supervisor del contrato, mediante la verificación de las respectivas muestras, cuando a ello hubiere lugar.

La maquinaria, herramientas y equipos requeridos para llevar a cabo las actividades de mantenimiento, ampliación, reposición y/o construcción del sistema hidrosanitario y las reparaciones locativas de la infraestructura a intervenir

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

deberán ser suministrados en su totalidad por el contratista, e incluirán, entre otras, las siguientes: herramientas de mano, espátulas, llanas, destornilladores, seguetas, martillos, remachadoras, llaves expansivas e inglesas, juegos de llaves tipo Phillips, rache, palas, brochas, rodillos para pintar, taladros eléctricos, caladoras, sierras radiales, compresores para pintura, equipos de soldadura, vibradores de concreto, pulidoras, calafates, extensiones eléctricas, escaleras de todo tipo, andamios certificados de varios tipos, avisos informativos de actividades y elementos de señalización, así como todas las demás herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de las actividades requeridas, incluyendo los elementos de protección personal y aquellos necesarios para el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Adicionalmente, el contratista deberá proveer a los trabajadores los uniformes distintivos que permitan su fácil identificación dentro de las instalaciones en las que se ejecutarán las actividades.

Los diferentes materiales requeridos para la ejecución idónea de las actividades deberán ser de primera calidad, cumplir con la normatividad técnica que les sea aplicable, contar con ficha técnica y no podrán ser reutilizados.

La disposición final del material sobrante y/o escombros producto de la intervención en la infraestructura deberá ser realizada por el contratista en escombreras autorizadas que cumplan con la normatividad ambiental vigente en el respectivo municipio. Así mismo, el contratista deberá presentar ante la Supervisión del contrato los soportes que acrediten la adecuada disposición del material, en cumplimiento de las obligaciones de carácter ambiental establecidas contractualmente.

6.2.4.4 RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LOS MANTENIMIENTOS Y/O AMPLIACION Y/O CONSTRUCCION DEL SITEMA HIDROSANITARIO Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS.

El contratista en coordinación con la Dirección Regional Meta y la Coordinación del Centro Zonal deberán adecuar en el sitio de la intervención, los campamentos o depósitos que sean necesarios y donde sea posible almacenar aquellos materiales que puedan sufrir daños a la intemperie o que puedan ser objeto de hurto.

El contratista deberá garantizar el uso de aviso de obra, según la normatividad vigente municipal.

De igual manera deberá programar y controlar con su personal las actividades de almacén, para el control del recibo y entrega de los diferentes materiales, equipos y herramientas en coordinación con la sede administrativa a intervenir.

También, correrá por cuenta del contratista las instalaciones provisionales de agua y energía que sean necesarias para el adecuado desarrollo de los trabajos, lo mismo que los derechos y las cuentas de consumo por dichos servicios durante la ejecución de la obra, que deberán ser coordinadas con la sede administrativa a intervenir.

En ese sentido, el operador del CAE deberá realizar una ponderación mensual de los servicios y entregar el reporte a la supervisión del contrato, todo esto con la finalidad de exigir al contratista responsable de la intervención el pago adicional causado por el consumo de los servicios.

En la obra existirá un libro de bitácora en el cual quedará constancia de todo lo relacionado con la ejecución de los trabajos y será diligenciado a diario por el director de obra y/o residente del de obra, quien mensualmente junto con sus informes deberá remitir a la supervisión del contrato la respectiva documentación.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

6.3 DESARROLLO DE LAS ETAPAS DEL PROYECTO

6.3.1 EQUIPO DE TRABAJO

El **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL META**, estimó el personal mínimo para el desarrollo del proyecto, sin embargo se deberá garantizar el personal suficiente de profesionales de apoyo y demás personal técnico y administrativo a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con su propia organización, así mismo debe garantizar la realización de estos y por tanto se deberá tener en cuenta el personal mínimo requerido, en consecuencia, el contratista deberá cumplir con el siguiente personal:

Para garantizar la correcta ejecución de los trabajos contratados, el ICBF ha establecido los requisitos mínimos que debe cumplir el personal solicitado en el Anexo No. 6. Personal Mínimo Requerido.

Así mismo, el contratista deberá disponer para la ejecución de la construcción o reposición de la acometida sanitaria domiciliaria y de redes internas, de una (1) director de obra, (1) ingeniero sst y (1) cuadrilla por frente de trabajo conformada mínimo por un (1) inspector con experiencia en redes hidrosanitarias y el número de ayudantes que se requieran según la complejidad de las actividades a realizar.

En caso de requerirse ejecución simultánea de actividades dentro del mismo frente o en jornadas extendidas previamente autorizadas por la supervisión, el contratista deberá contar con la capacidad operativa suficiente para garantizar el cumplimiento del cronograma aprobado, manteniendo como mínimo la conformación básica de la cuadrilla exigida.

El contratista deberá cumplir también con las siguientes condiciones respecto del personal:

Contar con un equipo de profesionales y técnicos con experiencia certificada en construcción y/o reposición de redes hidrosanitarias y acometidas domiciliarias, que le permitan cumplir con el objeto contractual, debiendo ejecutar cada perfil un solo rol sin que confluyan dos o más funciones en un mismo profesional.

El contratista deberá establecer su programación en el frente de ejecución para cumplir con las actividades programadas conforme al cronograma aprobado por la supervisión.

Presentar para aprobación de la respectiva supervisión las hojas de vida del personal mínimo indicado en el Anexo No. 6. Personal Mínimo Requerido de la Ficha de Condiciones Técnicas del contrato de obra, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

El contratista deberá tener presente que las intervenciones se realizarán en una infraestructura en funcionamiento donde se presta servicio institucional, por lo cual deberá coordinar la logística de intervención de áreas, horarios de trabajo y posibles afectaciones temporales del servicio con la Coordinación de la Dirección Regional y la supervisión del contrato, teniéndolo en cuenta en la programación. Conforme al instructivo para el ingreso y registro del personal a las infraestructuras, el contratista deberá presentar al respectivo coordinador la relación del personal que trabajará en obra con su respectiva identificación y carnetización.

PÚBLICA

Presentar a la respectiva supervisión para su verificación, previo a la suscripción del acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten la afiliación al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales del personal que laborará en la obra, así como las certificaciones que resulten exigibles conforme a la normatividad vigente.

En todo caso, el personal profesional, técnico y asistencial requerido para cumplir con el objeto contractual deberá contar con la disponibilidad de tiempo mínima establecida en el Anexo N.º 6. Personal Mínimo Requerido; por lo tanto, la supervisión del contrato verificará que el personal presentado por el contratista tenga el porcentaje de dedicación mínima requerido por el ICBF para la ejecución del contrato derivado del presente proceso.

De acuerdo con lo indicado en el Anexo N.º 6. Personal Mínimo Requerido, el personal contratado deberá cumplir a cabalidad con las funciones propias de su cargo o desempeño en la obra contratada.

El contratista deberá tener en cuenta que los profesionales y personal enunciado en el Anexo N.º 6. Personal Mínimo Requerido deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones que sean de su competencia conforme a las normas que regulan la materia, el objeto contratado y las indicaciones e instrucciones impartidas por la supervisión para el correcto cumplimiento del contrato suscrito.

6.3.2 ETAPA 1 - FASE DE DIAGNÓSTICO

Se desarrollará durante los primeros diez días (10) calendario de ejecución de los contratos de obra, posterior a la suscripción del acta de inicio e incluye las siguientes actividades:

6.3.2.1. VISITA DE DIAGNOSTICO (Elaboración de Diagnóstico Técnico)

El contratista adjudicatario del presente proceso de selección, máximo dentro de los tres (3) días posteriores a la suscripción del contrato y previo a la firma del acta de inicio del contrato, como primera medida, deberá realizar visita al **CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADO DE RESPONSABILIDAD PENAL SRPA EL YARI** a cargo de la Dirección Regional Meta, en compañía del Coordinador Administrativo del ICBF – Regional Meta o quien este delegue para tal fin, en dicha visita la entidad socializara en sitio las necesidades existentes en el CAE, una vez realizada la misma, el contratista deberá entregar a la supervisión del contrato para revisión y aprobación, un **Informe Diagnostico técnico,** el cual deberá incluir las alternativas de solución propuestas por el contratista para mitigar las necesidades expuestas, dicho informe deberá contener un cronograma con el itinerario, actividades y perfiles de los profesionales que se encuentren incluidos en el personal mínimo requerido del contrato, así mismo deberá estar acompaño por un presupuesto, el cual debe estar respaldado por la memoria de cantidades de las actividades identificas así como los precios unitarios de las actividades deben estar sustentadas por su respectivo Análisis de precios Unitarios (APU´s), así mismo una vez radicado dichos documentos la supervisión del contrato estudiaría y avalara previamente el presupuesto con el alcance de la solución dado, cabe aclarar que el contratista no podrá dar inicio a las actividades sin el aval técnico de la supervisión del contrato.

De la misma manera, en esta etapa el contratista deberá entregar consigo las Hojas de Vida de los Perfiles mínimos requeridos por la entidad para el desarrollo de las actividades, Una vez aprobados los perfiles mínimos, el cronograma general y demás documentos descritos anteriormente por parte de la supervisión.

Es importante señalar, que todo ingreso que se realice a las instalaciones del **CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA DE RESPONSABILIDAD PENAL SRPA DE LA REGIONAL META**, debe estar sujeto a la autorización del supervisor del contrato, así mismo debe el contratista cumplir con los horarios y protocolos

PÚBLICA

establecidos para el ingreso de terceros a las instalaciones, finalmente para hacer ingreso el personal del contratista para realizar la visita técnica al sitio, este debe solicitar por escrito al supervisor del contrato la solicitud de ingreso y así mismo adjuntar la siguiente documentación alusiva al personal:

- Copia del documento de identidad
- Copia de pago de seguridad social y parafiscales correspondiente al periodo de la visita.
- Copia del carné de identificación que deberá portar durante toda la visita.

Las fechas de las visitas que serán presentadas por el contratista, se socializarán y notificarán al Coordinador(a) Administrativo(a) de la Dirección Regional Meta para el trámite de autorización de ingreso y el respectivo acompañamiento por parte del ICBF.

Posterior a la visita de diagnóstico, el contratista deberá entregar a la supervisión del contrato para revisión y aprobación dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la terminación de la visita de diagnóstico, todo esto dada la premura que tiene la entidad de realizar las actividades necesarias para mejorar la seguridad de las instalaciones donde actualmente funciona el **CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA DE RESPONSABILIDAD PENAL SRPA – EL YARI** a cargo de la Dirección Regional Meta del ICBF.

En el informe de visita se debe documentar (técnica y fotográficamente) el estado de los espacios a intervenir incluyendo, el presupuesto de obra con sus respectivos ítems y cantidades, los análisis de precios unitarios de los ítems a ejecutar (APU´s) y los demás documentos mencionados anteriormente, de acuerdo con los valores unitarios establecidos en la propuesta económica presentada por el proponente que resulte adjudicatario.

Las actividades de la presente etapa incluyen, entre otras, la verificación y validación de necesidades en sitio, junto con la consolidación de cantidades de obra para actividades de mantenimiento, ampliación, reposición y/o construcción del sistema hidrosanitario y las reparaciones locativas, así como el suministro y ejecución de las obras definidas en campo que no requieran licencia de construcción, permisos ambientales, permisos de intervención del espacio público, trámites ante empresas de servicios públicos y/o autorizaciones similares.

En el informe de “diagnóstico técnico” el proponente seleccionado deberá relacionar las necesidades que requieren ser atendidas para preservar el óptimo funcionamiento de las condiciones de operación de la Unidad de Servicio, remitiendo las recomendaciones de intervención necesarias de acuerdo con las condiciones observadas en cada edificación. En esta etapa del proyecto los contratistas deberán informar las conclusiones de la revisión de los elementos técnicos que componen las edificaciones.

En el caso de identificar ítems y/o actividades no previstas o mencionadas en la bolsa de actividades mencionadas por la entidad en el presente proceso de selección y que son necesarios para ejecutar las obras inicialmente indicadas por el ICBF, deberán presentarse para aprobación del supervisor del contrato de conformidad con lo señalado en el numeral **6.9. PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS NO PREVISTOS** del presente documento.

Adicionalmente, y previo al inicio de la etapa de ejecución, el contratista con base en el alcance y presupuesto contractual, deberán presentar para aprobación de la Supervisión, el correspondiente **cronograma detallado** (relacionados en el numeral **6.2.2 UBICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA INTERVENCIÓN Y VALOR POR FRENTE DE TRABAJO)**, la cual no podrá superar el plazo total del contrato establecido por la Entidad. Este

PUBLICA

cronograma deberá estar conforme con lo establecido en el siguiente numeral **6.3.2.2 PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES** de la presente Ficha de Condiciones Técnicas.

Es de aclarar que las actividades de mantenimiento, ampliación, reposición y/o construcción del sistema hidrosanitario y las reparaciones locativas priorizadas y relacionadas en el Anexo 1. Listado de Actividades, corresponden a actividades de carácter general que pueden aplicar a la infraestructura objeto de intervención. No obstante, el presupuesto detallado y definitivo para la intervención de la edificación será el presentado por el contratista de obra con base en la Etapa de Diagnóstico, el cual deberá ser revisado y avalado por la Supervisión del contrato dentro del proceso de priorización que será realizado de manera conjunta con el ICBF.

El contratista y el supervisor de la obra deberán ejercer de manera permanente el control del balance presupuestal del contrato, registrando mayores y menores cantidades de obra ejecutadas y conservando en todo momento el valor adjudicado del contrato.

Posterior a la entrega del informe de diagnóstico presentados por parte del contratista, el supervisor del contrato deberá en máximo tres (3) días calendario revisar y avalar dicho informe, o solicitar las subsanaciones que sean requeridas a los contratistas, las cuales deberán ser presentadas en un término máximo de un (1) día. Finalmente, en un término máximo de un (1) día posterior a la presentación de subsanaciones (si aplica), el supervisor del contrato deberá verificar y avalar los informes presentados con sus respectivas subsanaciones.

6.3.2.2 PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES (Cronograma detallado de actividades)

La elaboración de la programación (cronograma detallado) para cada frente de ejecución en la infraestructura a intervenir deberá entregarse en medio digital (PDF), la cual debe contener todos los ítems y actividades que se ejecutarán, con sus actividades precedentes, tiempos de ejecución, determinación de la ruta crítica, de acuerdo con las condiciones estipuladas en la visita de diagnóstico y previo a la Etapa 2 de Ejecución. El cronograma deberá contemplar de forma detallada las Etapas del proyecto, incluir los tiempos establecidos por la Entidad.

La revisión, aprobación, solicitud de subsanaciones y revisión de subsanaciones por parte de la supervisión del contrato, deberá realizarse de acuerdo con los términos previstos para la aprobación de los informes de diagnóstico.

El Contratista deberá presentar el Programa de Obra del proyecto a ejecutar, este programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el proyecto, siguiendo un desarrollo constructivo para ejecutar la obra, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar en condiciones típicas del sitio de ejecución de las obras, el programa del proyecto deberá tener un único nodo de inicio y un único nodo de fin.

El Contratista deberá determinar las actividades de obra necesarias para ejecutar el proyecto en la infraestructura a intervenir, pero como mínimo deberá incluir parte de las actividades constructivas definidas en su oferta económica, para ello se deberá realizar la descomposición del trabajo requerido en el grado de detalle que permita asignar recursos, definir duración, definir costos y realizar el control del proyecto. Igualmente deberá tener en cuenta los calendarios laborales, días festivos, vacaciones, etc., deberá identificar cada actividad, establecer precedencias, restricciones, definir el tipo de la actividad (trabajo o duración fijos) definir según el tipo de la tarea el trabajo requerido o la duración, conforme a las cantidades requeridas en presupuesto y determinar la duración total del proyecto. Se debe presentar de manera anexo el cuadro que permita sustentar la duración estimada para cada actividad. Cada

PÚBLICA

una de las actividades debe permitir la identificación de recursos asignados y se debe comprobar que no se presenten sobre asignaciones y que estos sean coherentes con la actividad a ejecutar.

La Supervisión del Contrato efectuará un seguimiento continuo mensual a los avances físicos en obra, así como los avances en la inversión de los recursos económicos

Se debe tener en cuenta que:

- El cálculo de duración de cada una de las actividades o tareas se hará teniendo en cuenta los rendimientos indicados en cada uno de los APU´s presentados para cada uno de los frentes de obra.
- Las actividades deben tener una secuencia lógica al proceso constructivo.
- La programación presentada relacionará los entregables del proyecto con hitos que se plasmarán en la programación.
- Cada actividad de la programación deberá mostrar inicio y terminación temprana, inicio y terminación tardías, y sus respectivas holguras.
- Deben incluirse en el cronograma las actividades necesarias en cada frente de obra.

La intervención a la infraestructura se realizará con los equipos de trabajo previamente avalados por el supervisor del contrato y en los horarios de trabajo definidos con la respectiva Dirección Regional o Coordinación del Centro Zonal a la que pertenece la sede a intervenir. Los horarios de trabajo podrán incluir fines de semana y días festivos y horarios nocturnos y no dará lugar a sobrecostos o reconocimientos adicionales al contratista por parte del ICBF.

6.3.2.3 DEFINICIÓN DEL ALCANCE A EJECUTAR

Una vez adelantada la Etapa de diagnóstico que permita identificar las necesidades, establecer cantidades y definir los presupuestos para la edificación, se deberá establecer el alcance de la intervención mediante un proceso de priorización que será definido por el contratista y la supervisión del ICBF, lo cual quedará consignado en acta y se surtirá de acuerdo con la importancia y orden de prevales cencía de cada necesidad.

NOTA 1: Para la intervención al Centro de Atención Especializada de Responsabilidad Penal SRPA de la Regional Meta, bajo la modalidad de mantenimiento, ampliación, reposición y/o construcción del sistema hidrosanitario y las reparaciones locativas, y de conformidad con las necesidades prioritarias identificadas y el presupuesto asignado para la infraestructura en la vigencia correspondiente, el contratista deberá coordinar y ejecutar el proceso logístico necesario para el traslado temporal, protección y posterior reinstalación de los elementos y dotación ubicados en los espacios a intervenir (mobiliario, equipos, archivo, entre otros), garantizando su integridad y correcto funcionamiento, mientras se desarrollan las actividades de obra.

NOTA 2: El contratista deberá tener en cuenta que el presente contrato contempla actividades de mantenimiento, ampliación, reposición y/o construcción del sistema hidrosanitario y las reparaciones locativas, razón por la cual, durante su ejecución, podrán evidenciarse actividades no previstas inicialmente, así como mayores o menores cantidades de obra. En consecuencia, se deberá efectuar un control técnico permanente y el respectivo ajuste de cantidades mediante balance de obra, hasta la culminación de la intervención, previa revisión técnica de la propuesta presentada por el contratista y aprobación por parte de la supervisión designada por el ICBF.

PÚBLICA

Los contratistas deberán disponer e implementar los frentes de obra necesarios para garantizar la correcta ejecución de las actividades programadas en cada sede intervenida, de conformidad con el cronograma aprobado y cumpliendo estrictamente con la normatividad técnica, de seguridad y demás disposiciones vigentes aplicables.

Así mismo, deberán entregar la infraestructura completamente apta para su uso, con óptimos acabados y con la totalidad de conexiones, redes, accesorios, equipos y aparatos debidamente instalados, probados y en correcto funcionamiento. TODOS LOS EQUIPOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS, UTILIZADOS E INSTALADOS EN EL MARCO DEL CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y CONTAR CON LAS RESPECTIVAS GARANTÍAS DEL FABRICANTE.

NOTA 3: Para la sede a intervenir los contratistas y el supervisor del contrato deberán suscribir un Acta de Inicio donde se establezcan los plazos de ejecución y el cronograma de actividades. De la misma manera una vez finalizadas las actividades de obra en cada uno de los frentes, se deberá suscribir la correspondiente Acta de Terminación y recibo a satisfacción, que deberán ser suscritas por parte de los contratistas de obra y supervisor por parte del ICBF o la persona que este delegue.

Finalmente, una vez definido el alcance de intervención por parte de la supervisión del contrato y una vez culmine la Etapa 1, los contratistas de obra deberán disponer de los recursos y el personal necesarios para iniciar las actividades de la Etapa 2 que se describe a continuación.

6.3.3 **ETAPA 2 - EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, AMPLIACIÓN, REPOSICIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA HIDROSANITARIO Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS**.

6.3.4

Esta etapa consiste en la ejecución de las obras de mantenimiento, ampliación, reposición y/o construcción del sistema hidrosanitario y las reparaciones locativas, sin superar el plazo establecido para el presente proceso de contratación, de conformidad con los presupuestos y programaciones definitivas validados y aprobados por el supervisor del contrato en la Etapa 1 – Diagnóstico.

Al inicio de las obras se deberán implementar y dejar debidamente establecidas las medidas de seguridad industrial, señalización preventiva y cumplimiento de los protocolos institucionales requeridos para garantizar el adecuado y seguro desarrollo de las actividades al interior del Centro. De igual forma, el contratista deberá suministrar al coordinador administrativo de la sede a intervenir el listado completo del personal que ingresará a ejecutar las obras, incluyendo sus datos de identificación, afiliaciones vigentes al sistema de seguridad social y demás soportes exigidos por la normatividad aplicable.

De manera previa al inicio de las actividades, el contratista deberá levantar actas de vecindad cuando las áreas a intervenir colinden directamente con construcciones vecinas, dejando constancia detallada del estado actual de la infraestructura a intervenir, de sus áreas colindantes y del espacio público. Así mismo, deberá suscribir acta del estado inicial de los espacios intervenidos y un acta de inventario de los equipos y/o dotación existente, en la cual se evidencie claramente la condición actual de los elementos.

Posteriormente, y una vez verificadas las condiciones de inicio relacionadas con el personal autorizado, afiliaciones vigentes, señalización y cumplimiento de protocolos, se procederá por parte del contratista y del supervisor del contrato a suscribir el Acta de Inicio de Obra de la correspondiente sede a intervenir.

PÚBLICA

NOTA 1: Debe tenerse en cuenta que el ICBF se ha basado en la información disponible para realizar un ejercicio aproximado que permita estimar el alcance de las obras a ejecutar en el proyecto, sin que ello constituya compromiso alguno para la Entidad de garantizar la ejecución de la totalidad de los ítems proyectados inicialmente.

Para esta modalidad contractual se deberá tener presente que los ítems aprobados por el ICBF se ejecutarán en la medida en que se requieran las actividades de mantenimiento, ampliación, reposición y/o construcción del sistema hidrosanitario y las reparaciones locativas, adjudicándose el valor total del presupuesto oficial asignado; no obstante, el valor unitario de cada ítem corresponderá al ofertado por el proponente adjudicatario, sin fórmula de reajuste.

Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá entregar los respectivos Análisis de Precios Unitarios – APU de los ítems avalados por la supervisión del ICBF, en los cuales se deberán incluir los valores ofertados en su propuesta económica con su correspondiente detalle técnico y económico. Así mismo, se deberá surtir el procedimiento establecido para los ítems no previstos que surjan como resultado de la Etapa de Diagnóstico, los cuales deberán contar con revisión y aprobación previa por parte de la supervisión del contrato.

Adicionalmente, es necesario aclarar que dentro del plazo de ejecución contractual las necesidades pueden variar en las sedes relacionadas para mantenimiento, ampliación, reposición y/o construcción del sistema hidrosanitario y las reparaciones reparación locativa, sin sobrepasar en ningún caso el presupuesto estimado por el ICBF. En el evento en que se disminuyan cantidades o no se requieran determinados ítems en la intervención de la sede inicialmente diagnosticada, los recursos correspondientes pasarán a la bolsa de ejecución y podrán destinarse a la ejecución de otras actividades previamente avaladas por el supervisor del contrato. En todo caso, los precios de los ítems ofertados deberán contar con sus respectivos Análisis de Precios Unitarios debidamente soportados.

NOTA 2: La Entidad podrá realizar las adiciones que considere necesarias a la bolsa de las actividades priorizadas de mantenimiento, ampliación, reposición y/o construcción del sistema hidrosanitario y las reparaciones locativa, previa verificación de la disponibilidad de recursos y de las necesidades que surjan en el Centro de Atención Especializada de Responsabilidad Penal SRPA de la Regional Meta durante la ejecución del contrato.

NOTA 3: Durante el plazo previsto para realizar las visitas a la infraestructura priorizada, el contratista de obra deberá verificar inicialmente la viabilidad técnica de su intervención. En caso de identificarse la inviabilidad total o parcial de intervenir la infraestructura priorizada, el contratista deberá reportar de manera inmediata dicha situación a la supervisión del contrato, adjuntando la respectiva justificación técnica, con el fin de que el ICBF defina las acciones a seguir. En todo caso, el tiempo estimado para realizar las visitas no podrá superar los plazos establecidos conforme a lo previsto en la Etapa 1.

6.8. ENTREGA DE LAS OBRAS

Una vez culminadas las obras de infraestructura donde funciona el **CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA DE RESPONSABILIDAD PENAL SRPA** a cargo de la Dirección Regional Meta, el supervisor del contrato o en su defecto a quien este delegue, verificará la calidad de los trabajos ejecutados por parte de los contratistas y las cantidades y especificaciones relacionadas en el presupuesto entregado por los contratistas de obra.

De encontrarse observaciones por parte del supervisor del contrato, se levantará la respectiva acta de observaciones y de terminación de plazo contractual de la obra, indicando si se requiere, los correctivos o remates de obra observados, los cuales deberán ejecutarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a la suscripción del acta de terminación de plazo contractual.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

De igual forma el supervisor del contrato, deberá validar el funcionamiento de equipos, instalaciones eléctricas o hidrosanitarias, con el fin de garantizar la correcta operación de la sede intervenida.

Una vez recibidas las obras a satisfacción por parte del supervisor del contrato, se procederá a suscribir el Acta de recibo de obras de la sede intervenida, entre el supervisor del contrato y el contratista. Esta acta deberá estar acompañada del correspondiente balance presupuestal por frente de obra intervenido junto con el correspondiente registro fotográfico de las obras ejecutadas.

6.8.1. INFORMES DE OBRAS

REPORTES QUINCENALES DE AVANCE

Los contratistas harán entrega a la supervisión del contrato, de un" Informe Quincenal" en medio digital correspondiente a la infraestructura intervenida, el cual contendrá un registro fotográfico de las obras, el porcentaje de avance de ejecución física contra el programado, avance financiero y valor de la inversión a la fecha de corte, actividades ejecutadas, cumplimiento de condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo en los proyectos, problemas encontrados, sugerencias y recomendaciones.

De la misma manera deberá entregar en medio físico junto con los informes mensuales dicha información, mediante radicado dirigido a la supervisión del contrato, debidamente foliado y siguiendo las recomendaciones dada por la supervisión del contrato para la entrega de estos.

INFORMES MENSUALES DEL CONTRATO

Los contratistas deberán presentar al supervisor del contrato informes mensuales del avance de las obras por cada uno de los frentes intervenidos en medio físico y digital. Estos informes incluirán la información del estado de cada una de las edificaciones a intervenir, indicando en qué etapa se encuentra y su porcentaje de avance de intervención. Así mismo los informes deberán ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 1486.

Adicionalmente, el informe deberá contener el seguimiento y análisis al Programa de Obra indicado en el numeral

6.3.2.2. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES, e incluirá las actividades programadas para el mes (período) siguiente.

De presentarse retraso en la programación inicial relacionada con la ejecución de las actividades para las mantenimiento, ampliación, reposición y/o construcción del sistema hidrosanitario y las reparaciones, deberá explicar la implementación de las medidas y acciones tomadas para recuperar dicho tiempo, indicando el impacto financiero causado y el relacionado con la ruta crítica del proyecto.

Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos del ICBF (office). Deberá incluir un capítulo en el que se presente el análisis e impacto de la ocurrencia de los eventos por hechos naturales. Se incluirá un registro de la documentación cruzada entre el interventor.

Finalmente, en este informe se deberán identificar los aspectos e impactos ambientales asociados a la obra y reportar el cumplimiento de las medidas de gestión ambiental definidas.

PUBLICA

A continuación, se listan los elementos mínimos básicos que debe contener cada uno de los informes:

a) Portada con los datos generales del proyecto incluyendo como mínimo; No. De informe, periodo de ejecución, nombre de la infraestructura, dirección de la infraestructura, localización geográfica de la infraestructura, nombre de los contratistas de obra, No. De contrato de obra, nombre del supervisor del contrato, , fotografía de la infraestructura, porcentaje de avance físico y porcentaje de avance financiero.
b) Introducción donde se establezca el alcance del contrato, sus objetivos básicos y los trabajos desarrollados.
c) Tabla detallada de contenido o índice.
d) Resumen general del estado y avance de todos los proyectos (Sedes a intervenir), indicando municipio, nombre de sede, estado, porcentaje de avance y valor de la obra.
e) Descripción del trabajo de campo u oficina realizado por frente de obra.
f) Cronograma general del proyecto y detallado para cada uno de los frentes de obra, con análisis de avance.
g) Descripción de las obras realizadas por frente de obra.
h) Imprevistos ocurridos durante el desarrollo de las obras descripción del problema técnico presentado, la solución avalada y aprobada por el supervisor, y los planes de contingencia planteados para evitar atrasos en el cronograma de obra.
i) Pruebas en laboratorio y en sitio realizadas a los diferentes materiales, por cada frente de obra (De requerirse).
j) Presupuesto de obra ejecutado por frente de obra y balance general del contrato con el resumen de todos los frentes de obra y verificación de cierre financiero a la fecha.
k) Memorias de cantidades de obra por frente de obra, las cuales deben coincidir con las indicadas en el presupuesto.
l) Registro fotográfico por frente de obra.
m) Seguimiento al Programa de obra indicado en el numeral 6.5.2.2. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES
n) Reporte de cumplimiento de obligaciones ambientales junto con documentos como recibos de escombreras, formato de manejo de químicos y combustibles y similares.
o) Correspondencia del periodo reportado.
p) Conclusiones y recomendaciones.
q) Anexos.

Nota: Las tablas incluidas deben tener una presentación unificada en cuanto a encabezados y deben estar incluidas en la tabla de contenido.

De la misma manera, cada informe mensual debe estar acompañado con el informe quincenal en donde se pueda evidenciar los avances durante este periodo, del mismo modo cada informe debe incluir y relacionar el personal correspondiente por parte de la firma contratista y sus respectivos soportes de pago de seguridad social, el cual deberá ser corroborado y sustentado con el informe SST avalado por el profesional de seguridad y salud en el trabajo contratado por parte del contratista de obra.

Adicionalmente, y en lo que respecta a las especificaciones técnicas, el informe deberá contener como mínimo la siguiente información:

a) Detalles y soportes del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales desarrolladas durante el periodo reportado.
b) Informe de dificultades y justificación de modificaciones en la ejecución de las obras durante el periodo reportado (si aplica).

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

c) Justificación de atrasos en la ejecución de la programación en el caso que aplique.
d) Listado de personal de obra que realizó las actividades durante el periodo reportado, con sus respectivos soportes de pago de aportes a seguridad social y ARL
e) Listado de equipos utilizados (maquinarias y equipos) durante el desarrollo de las actividades realizadas en el periodo.
f) Fichas técnicas de los productos utilizados en las actividades ejecutadas.
g) Registro fotográfico en medio físico y magnético de cada actividad ejecutada.
h) Porcentajes de avance de ejecución versus porcentajes programados.
i) Procedimientos de verificación y soportes de ejecución de las actividades del profesional SST (Seguridad Industrial, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente), firmados por el Asesor Ambiental y el Asesor en Seguridad Industrial y Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
j) Copia de la Bitácora de la obra del periodo reportado.
k) Actas de Comité.
l) Relación de cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del contratista.

Este informe junto con sus soportes deberá ser presentado al supervisor del contrato el tercer día hábil de cada mes.

En ese orden de ideas, una vez radicada dicha documentación mensual, el ICBF mediante las supervisión del contrato tendrá tres (3) días hábiles para revisar la observación y realizar las observaciones que considere pertinentes y solicitará al contratista la subsanación de las mismas o en su defecto la entrega de información adicional si así lo requiere, una vez solicitada esta, el contratista cuenta con dos (2) días calendario para poder realizar las modificaciones que haya lugar y entregar la información correctamente para la revisión del mismo.

COMITÉS DE OBRA

Se llevarán a cabo comités de obra (virtuales o presenciales) con periodicidad semanal a los cuales deberá asistir el Representante Legal y/o Director de obra asignado por los contratistas y el supervisor del contrato, o en su defecto quien este designe, con el propósito de evaluar el avance de la Sede Intervenida que se encuentren en ejecución, las actividades y el cronograma previamente establecido y aprobado, también deberá asistir los demás asesores o especialistas que se requieran según el orden del día de cada comité.

Como resultado de la evaluación del avance, los contratistas deberán implementar un plan de contingencia para dar cumplimiento a la programación si a ello hubiere lugar; el cual deberá entregar al supervisor del contrato en un término no mayor a tres (3) días hábiles con posterioridad al comité de obra. Así mismo será obligatorio por parte de los contratistas de obra la elaboración del acta de cada comité, la cual deberá ser avalada por la supervisión del contrato y tendrá que ir adjunta a cada uno de los informes mensuales presentados por los contratistas de obra.

INFORME FINAL

INFORME FINAL GENERAL DEL CONTRATO

Los contratistas de obra deberán entregar a la supervisión del contrato, una vez finalizada la ejecución del contrato, un informe final general en medio (físico y digital) con el resumen de la ejecución de su contrato.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Así mismo, deberá presentar el detalle del cumplimiento de cada una de las obligaciones de su contrato, junto con los soportes, recopilando los informes quincenales, mensuales, correspondencia, comités de obra, correos electrónicos, planos y demás.

Este informe debe ser sustentado con un registro fotográfico del antes y después de las intervenciones realizadas en la obra.

De igual manera, deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 1486.

En ese orden de ideas, una vez radicada dicha documentación mensual, el ICBF mediante las supervisión del contrato tendrá tres (3) días hábiles para revisar la observación y realizar las observaciones que considere pertinentes y solicitará al contratista la subsanación de las mismas o en su defecto la entrega de información adicional si así lo requiere, una vez solicitada esta, el contratista cuenta con dos (2) días calendario para poder realizar las modificaciones que haya lugar y entregar la información correctamente para la revisión del mismo.

INFORME FINAL DETALLADO DEL PROYECTO

Los contratistas deberán entregar un informe final detallado con el resumen de la ejecución del contrato, el cual debe contener el reporte de cumplimiento de la totalidad de las actividades ejecutadas por frente de trabajo (Sede Intervenida), junto con la descripción y soportes de ejecución de cada una de las obligaciones generales y específicas a cargo del contratista.
Este informe deberá ser sustentado con registro fotográfico del antes y después de cada una de las obras, presupuesto ejecutado en cada uno de los frentes de obra y balance general del contrato con sus respectivas memorias en caso de que aplique.
Deberá incluir las actas de recibo final de cada una de las sedes intervenidas, así como de los avales del supervisor del contrato.
De igual manera, deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 1486. En todo caso deberá allegar planos récord de las intervenciones adelantadas en medio físico y digital (SHAPE, Formato DWG y pdf) al igual que el libro de bitácora de obra en original.
Las actividades de mantenimiento, ampliación, reposición y/o construcción del sistema hidrosanitario y las reparaciones en las edificaciones, deberá cumplir adicionalmente con los requerimientos de las autoridades competentes.

Los contratistas de obra deberán incluir toda la información que se considere pertinente para la liquidación de su contrato o la que el supervisor requiera para tal fin.

En ese orden de ideas, una vez radicada dicha documentación mensual, el ICBF mediante las supervisión del contrato tendrá tres (3) días hábiles para revisar la observación y realizar las observaciones que considere pertinentes y solicitará al contratista la subsanación de las mismas o en su defecto la entrega de información adicional si así lo requiere, una vez solicitada esta, el contratista cuenta con dos (2) días calendario para poder realizar las modificaciones que haya lugar y entregar la información correctamente para la revisión del mismo.

Nota 1: Toda la documentación producida durante la ejecución del contrato deberá radicarse en medio **(físico y digital)** y deberá radicarse al finalizar el mismo, cumpliendo con lo estipulado en las normas archivísticas vigentes,

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

así como las indicadas en la Guía para la Gestión Documental del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. En cualquier caso, los contratistas deberán remitir la información en medio digital.

Se deberá tener particular atención en lo relacionado a la ordenación, foliación, hoja de control de inventario, completitud del expediente, procedimientos y trámites, imágenes en calidad PDF A (no editable) a todo color y demás que sean exigidas por el ICBF y en la normatividad vigente que aplique.

La información digital deberá ser remitida en una unidad de almacenamiento externo con protección antigolpes, la radicación de la información digital deberá estar acompañada de un oficio de radicación en el cual se relacione en estricto orden; las carpetas, documentos, imágenes, planos y demás que se encuentren dentro de la unidad de almacenamiento, indicando el peso de cada uno. Al finalizar el oficio, los contratistas deberán dar fe por escrito que la información presentada es fiel copia del expediente que reposa en su expediente personal y que será conservado por la vigencia que establezcan las normas archivísticas y contractuales.

En caso de que remita documentación física, los contratistas deberán remitirla dando cumplimiento con lo estipulado en las normas anteriormente indicadas.

MANUAL DE MANTENIMIENTO Y RECOMENDACIONES DE BUEN USO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS INTERVENIDOS

Los contratistas una vez finalizadas las actividades de mantenimiento, ampliación, reposición y/o construcción del sistema hidrosanitario y las reparaciones locativas, deberán entregar como parte de los productos finales de la intervención adelantada a la Interventoría, , el manual de mantenimiento y recomendaciones de buen uso y conservación de los espacios intervenidos, en el cual se describan las especificaciones de las obras ejecutadas, se incluyan las respectivas fichas técnicas de los ítems más relevantes y se establezcan las recomendaciones a la sede, referentes al buen uso y conservación de los espacios intervenidos.
El manual deberá contar con el conjunto de actividades que se deben ejecutar para garantizar la duración de las actividades ejecutadas, e indicar de manera correspondiente la periodicidad recomendada para el desarrollo de las mismas con el objeto de que puedan ser planificadas las acciones de mantenimiento programado necesarias para su desarrollo por parte del ICBF o el operador (si aplica), con el fin de conservar la infraestructura física en condiciones de funcionamiento eficiente previniendo daños prematuros.
Se deberá incluir en el manual la respectiva garantía única de cumplimiento con el fin de que se tengan presentes las vigencias y coberturas de los amparos de obra por trabajos realizados.
Así mismo, se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos (En los casos que aplique).
El manual deberá contar con la aprobación por parte del supervisor del contrato.
Adicionalmente, dicho plan de mantenimientos deberá contar con un presupuesto actualizado a la fecha de entrega acompañado de la descripción técnica de cada una de las actividades.

6.9 PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS NO PREVISTOS

Para definir el precio de las actividades o ítems que no se encuentren relacionados en el **Anexo No 1** - Listado de actividades o Ítems proyectados para la ejecución de las obras, se deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. El contratista de obra deberá entregar a la supervisión del contrato, la justificación de la necesidad de ejecutar dicho ítem, la especificación técnica del ítem, el Análisis de Precio Unitario (APU) con su valor propuesto.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

2. El contratista deberá entregar a la supervisión del contrato mínimo tres (3) cotizaciones del ítem no previsto en los siguientes tres (3) días hábiles a partir de la entrega de la justificación de la necesidad, acorde a los precios del mercado. Adicionalmente, deberá presentar los Análisis de Precio Unitario (APU), los cuales deberá detallar el número consecutivo de ítem, unidad de medida, la descripción de materiales a suministrar, mano de obra requerida para su instalación o ejecución, equipo, otros si aplica, cantidades, porcentaje de desperdicio si aplica, valor de precio unitario, valor total de costos directos, discriminación de (AIU) Administración, Imprevistos y Utilidad, IVA sobre utilidad, valor total de costos indirectos y valor total del ítem.
3. El valor de la actividad o ítem no previsto será fijado por la supervisión de acuerdo con la menor de las tres cotizaciones recibidas o al promedio aritmético de las cotizaciones presentadas, previo análisis de los valores ofertados a cargo de la supervisión del contrato.
4. La supervisión del contrato, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fijación del valor, realizará un análisis de la documentación entregada y validará si la necesidad de ejecución del ítem propuesto está debidamente justificada.
5. Si la necesidad de ejecución es justificada, procederá a validar la especificación técnica y el APU propuesto ajustado a la cotización seleccionada. De lo contrario, devolverá la solicitud al contratista, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de este, con su concepto.
6. Si el supervisor del contrato considera que el valor propuesto por el contratista para el APU no se encuentra acorde a los precios del mercado, o que las especificaciones técnicas no se encuentran correctamente elaboradas, procederá a solicitar al contratista los ajustes necesarios para iniciar nuevamente el proceso de validación, el cual contará con un término, no mayor a cinco (5) días hábiles para repetir el procedimiento.
7. Si el valor del APU se encuentra acorde al mercado, **la supervisión del contrato procederá a aprobar el valor del Ítem No Previsto**, mediante la suscripción de un Acta de Fijación de Ítems No Previstos, la cual será suscrita por el Contratista y supervisor del contrato en un término no mayor a tres (3) días hábiles y de acuerdo con su disponibilidad presupuestal. En todo caso, la aprobación de los APUs estará a cargo de la supervisión del contrato en mención.
8. En ningún caso los Ítems no Previstos podrán ser ejecutados sin la suscripción del Acta de Fijación de Precios no Previstos (Suscrita entre contratista y el Supervisor), y en caso de ser necesario, sin la respectiva adición al contrato suscrita entre el contratista y el ICBF.
9. Si el contratista ejecuta ítems no previstos no autorizados, la Entidad no reconocerá el valor de esas actividades.

6.10 ACCIDENTES

Todos los accidentes que causen afectaciones a la integridad del personal dentro de la ejecución del contrato, de la infraestructura del ICBF o de terceros, así como pérdida o deterioro de los bienes del Instituto o de terceros y afectación al medio ambiente, deben ser reportados al supervisor del contrato de inmediato. Los contratistas de obra deberán:

a) Suministrar los equipos y las facilidades médicas necesarias para brindar atención prioritaria al personal o a terceros que resulten afectados durante la ejecución de los trabajos ejecutados en cada frente de obra.
b) Garantizar la reposición de bienes o indemnización de terceros frente a la pérdida o daños ocasionados por las actividades desarrolladas por el personal de obra.
c) Aplicar las medidas de prevención y atención necesarias para el control de los posibles impactos ambientales generados, así como la ejecución de las acciones de mitigación.
d) Abstenerse de dar declaraciones o detalles a terceros, respectos de las urgencias o emergencias ocurridas al interior de cada frente de obra.
e) Mantener indemne al ICBF frente a reclamaciones de terceros.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Lo anterior en el marco del Programa de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado por los contratistas para tal fin, el cual deberá remitirse dentro de los dos (2) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El Programa de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá ser aprobado por el supervisor del contrato en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la entrega de este por parte del contratista.

6.11 SEGURIDAD

En todo caso los contratistas serán responsable por la seguridad de su personal, equipos y materiales utilizados durante la ejecución del contrato.

Durante la ejecución de las actividades, el interventor del contrato verificará el cumplimiento de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo y de gestión ambiental del personal de la empresa contratista.

6.12 AUTORIZACIÓN DE INGRESO A LAS SEDES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Toda persona o vehículo que vaya a ingresar al lugar de la ejecución de las obras en el desarrollo de las labores objeto del contrato debe ser autorizada por el ICBF y se deberá cumplir con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo establecidos contractualmente, lo cual deberá constar por escrito.
Del mismo modo el contratista deberá acogerse a los protocolos de ingreso establecidos por el operador del **CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA DE RESPONSABILIDAD PENAL SRPA** de la Regional Meta, así mismo la disponibilidad de horarios y jornadas de trabajo dependerá de la seguridad con la que se cuente en el momento de realizar dichas intervenciones, todo esto en la medida de salvaguardar la seguridad de los funcionarios y contratistas que hacen presencia diaria en el interior de la infraestructura.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones Generales

7.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA, su personal y el ICBF.
7.1.2. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
7.1.3. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
7.1.4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
7.1.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7.1.6. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.1.7. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7.1.8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.1.9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

7.1.10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los usuarios de las sedes y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.1.11. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones

7.1.12. Colaborar de manera oportuna con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.1.14. Realizar los pagos salariales, pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.15. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

7.1.16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.

7.1.17. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el interventor del contrato.

7.1.18. Cumplir con la totalidad de las normas de Salud y seguridad en el trabajo: Trabajos confinados y Trabajo en alturas Resolución 3673 de 2008 Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas · Resolución 736 de 2009 Modificación Parcial de la Resolución 3673 de 2008 y se dictan otras disposiciones · Resolución 1409 de 2012 Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo seguro en alturas Resolución 2400 (mayo de 1979), capítulo III De escaleras y andamios. OSHA 1926.500 Subparte X (Escaleras), entre otra normativa vigente.

7.1.19. Cumplir con la Guía para la Gestión Documental del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, así como con las políticas de manejo archivístico expedidas por el Archivo General de la Nación.

7.2. Obligaciones Específicas.

7.2.1. Cumplir con los lineamientos técnicos y estándares definidos en el numeral 6. “*Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar*” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

PÚBLICA

7.2.2. Presentar para aprobación del supervisor del contrato los soportes correspondientes que acrediten los perfiles del personal mínimo indicados en el ANEXO N°2 - Personal mínimo requerido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de dicho contrato.

7.2.3. Suscribir el Acta de inicio del respectivo contrato con el supervisor del contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7.2.4. Presentar para aprobación del supervisor del contrato el informe de visita de diagnóstico de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

7.2.5. Hacer entrega de un cronograma general que incluya las visitas de diagnóstico a la sede a intervenir, previo a la suscripción del Acta de Inicio y conforme con lo establecido en el presente documento.

7.2.6. Hacer entrega de un cronograma detallado de obra por cada frente (para cada sede a intervenir), en medio digital Project y PDF, previo a la ejecución de la Etapa 2, conforme a lo establecido en el presente documento.

7.2.7. Entregar al final de la etapa de diagnóstico un informe técnico detallado de la infraestructura junto con los Análisis de Precios Unitarios (APU'S), presupuestos y demás, conforme con lo establecido en el numeral 6.5.2 ETAPA 1 FASE DE DIAGNÓSTICO, del presente documento.

7.2.8. Realizar el cerramiento provisional de la obra o de las zonas a intervenir, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos. Dicho cerramiento deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal.

7.2.9. Presentar el plan de manejo y contingencias frente a eventuales atrasos o suspensiones de obra, buscando siempre la aplicación de protocolos y el reinicio de la obra a la mayor brevedad posible.

7.2.10. Tramitar y obtener los permisos que se requieran para la ejecución de cada una de las actividades que se indican en el ANEXO No.1 - Listado de actividades e Ítems de obra para la ejecución de las obras, en caso de ser necesario.

7.2.11. Establecer junto con el supervisor del contrato, los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. Los contratistas efectuarán el análisis de rendimientos correspondiente y deberá contar con el aval del supervisor del contrato. La definición de los precios de las actividades o ítems no previstos se realizará acorde al procedimiento establecido en el presente documento.

7.2.12. Suministrar con calidad y oportunidad todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada del frente a intervenir, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de las obras.

7.2.13. Tener la disponibilidad del personal, en sitio, presentados en la propuesta técnica, de acuerdo con lo exigido en el Anexo N°2 – Personal mínimo requerido y de conformidad con el cronograma de obra, documentos que hacen parte integral del contrato.

7.2.14. Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de las obras, previa autorización del ICBF mediante el supervisor del contrato.

7.2.15. Demoler y/o reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad realizado por el supervisor y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

7.2.16. Realizar los ensayos y/o laboratorios que se requieran para el control de calidad de los materiales en un laboratorio debidamente certificado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación), los cuales deberán ser aportados al supervisor del contrato cuando estos los requiera.

7.2.17. Garantizar para el uso de materiales pétreos como arena, piedra y gravilla, que su procedencia sea de canteras debidamente autorizadas tanto por la autoridad minera nacional como por la autoridad ambiental competente, según lo dispuesto en el Código de Minas Ley 685 de 2001 Artículo 14.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

7.2.18. Asumir los costos que se generen como consecuencia de cualquier tipo de modificación que no cuente con la debida aprobación del supervisor del contrato en la etapa de construcción.
7.2.19. Presentar los informes parciales y finales establecidos en la presente Ficha de Condiciones Técnicas.
7.2.20. Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte del ICBF, suscribiendo el acta correspondiente.
7.2.21. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado, limpieza y condiciones que permitan su funcionamiento y operación a nivel de redes eléctricas, hidrosanitarias, gas, voz y datos y demás intervenidas.
7.2.22. Retirar los materiales sobrantes de cada sitio intervenido y depositarlos en los lugares debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental local, para lo cual se deberá hacer entrega como adjunto de los informes mensuales de los recibos y demás documentos en original, que demuestren que se ha dado un buen manejo y disposición final de residuos y demás materiales sobrantes. Estos recibos y demás documentos deben contener como mínimo el nombre o razón social del sitio donde se dispone el material, cantidad de material dispuesto, su dirección, el número o identificación de la licencia junto con su fecha de expiración y demás información complementaria.
7.2.23. Responder con oportunidad y calidad por la entrega de las obras totalmente terminadas y funcionando en las condiciones contratadas.
7.2.24. Mantener informado al supervisor del contrato del avance de las actividades en el desarrollo del contrato en cada uno de los frentes, así como cualquier novedad que llegara a ocurrir durante la ejecución del contrato.
7.2.25. Permitir y facilitar al ICBF el acceso a los sitios de trabajo, a la documentación y en términos generales, suministrar toda la información relacionada con la ejecución contractual, brindando la colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión.
7.2.26. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
7.2.27. Contar con certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento para los trabajadores que desarrollen las actividades positivo o negativo: de 1,50m, así mismo la certificación de equipos de protección personal para trabajos en alturas.
7.2.28. Realizar en forma secuencial, desde el inicio de las actividades a realizar hasta su terminación, el correspondiente registro fotográfico que se entregará al supervisor en los informes solicitados y en todo caso cada vez que sean requeridos por el supervisor del contrato
7.2.29. Mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y trabajos y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la entidad, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación que puedan causar riesgos.
7.2.30. Presentar al momento de suscribir el acta de inicio la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y números telefónicos, además del organigrama de su empresa (secretaria, auxiliares, mensajero, etc.) con el fin de tener una comunicación más activa.
7.2.31. Proveer, mantener y manejar a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución del contrato. En caso de que los contratistas tengan necesidad de almacenar combustible, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de éstos resultaren perjuicios y daños a terceros, los contratistas asumen toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados.
7.2.32. Presentar ante el supervisor del contrato, el registro inicial de las condiciones detalladas del inmueble en el que se adelantaran las obras.
7.2.33. Dar cumplimiento a los ofrecimientos realizados en la propuesta durante toda la ejecución del contrato.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

7.2.34. Adquirir los bienes nacionales relevantes ofrecidos en su propuesta que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato (si aplica).
7.2.35. Presentar al supervisor del contrato factura o documento equivalente de la adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique la fecha en que fueron obtenidos, a efectos de determinar que dicha adquisición se generó durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales.
7.2.36. Suscribir entre los contratistas de obra y el ICBF el Acta de terminación y el Acta de recibo a satisfacción de la infraestructura intervenida, así como el Acta de terminación y recibo a satisfacción del contrato.
7.2.37. Las demás necesarias para la ejecución del objeto contractual.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 Obligaciones del eje de Gestión de Calidad.

7.3.1.1 Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
7.3.1.2 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.
7.3.1.3 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.

7.3.2 Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información.

7.3.2.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
7.3.2.2 Informar al supervisor del contrato en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.
7.3.2.3 Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.

7.3.3 Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3.3.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 del 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
7.3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
7.3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7.3.3.4 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

PÚBLICA

7.3.3.5 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades.

7.3.3.6 Realizar los trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

7.3.4 Obligaciones del Eje Gestión Ambiental

7.3.4.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

7.3.4.2 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.3.4.4 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

7.3.4.5 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.

7.3.4.6 Formular e implementar Plan de Gestión Ambiental, de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará en la sede donde funciona el CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA DE RESPONSABILIDAD PENAL SRPA del ICBF, en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta, señalados en el numeral 6.2.4.2 **UBICACIÓN Y VALOR DE LAS INFRAESTRUCTURAS PARA INTERVENCIÓN DEL CENTRO DE ATENCUON ESPECIALIZADA DE RESPONSABILIDAD PENAL SRPA** a cargo de la Dirección Regional Meta**.**
Para todos los efectos contractuales, el domicilio será en Carrera 22 # 10 - 73 / 89 Barrio Doña Luz, Villavicencio – Meta.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución inicial del contrato no podrá superar los 4 meses de duración contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. Se discriminan sus etapas a continuación:

Etapa 1 – Fase de Diagnóstico: El término previsto para la ejecución de la Etapa 1 será de máximo quince días (15) calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, el cual se detalla de la siguiente manera:

El contratista adjudicatario del presente proceso de selección, máximo dentro de los tres (3) días posteriores a la suscripción del contrato y previo a la firma del acta de inicio del contrato, como primera medida, deberá realizar visita al **CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADO DE RESPONSABILIDAD PENAL SRPA EL YARI** a cargo de la Dirección Regional Meta, en compañía del Coordinador Administrativo del ICBF – Regional Meta o quien este

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

delegue para tal fin, en dicha visita la entidad socializara en sitio las necesidades existentes en el CAE, una vez realizada la misma, el contratista deberá entregar a la supervisión del contrato para revisión y aprobación, un **Informe Diagnostico técnico,** el cual deberá incluir las alternativas de solución propuestas por el contratista para mitigar las necesidades expuestas, dicho informe deberá contener un cronograma con el itinerario, actividades y perfiles de los profesionales que se encuentren incluidos en el personal mínimo requerido del contrato, así mismo deberá estar acompaño por un presupuesto, el cual debe estar respaldado por la memoria de cantidades de las actividades identificas así como los precios unitarios de las actividades deben estar sustentadas por su respectivo Análisis de precios Unitarios (APU´s), así mismo una vez radicado dichos documentos la supervisión del contrato estudiaría y avalara previamente el presupuesto con el alcance de la solución dado, cabe aclarar que el contratista no podrá dar inicio a las actividades sin el aval técnico de la supervisión del contrato.

De la misma manera, en esta etapa el contratista deberá entregar consigo las Hojas de Vida de los Perfiles mínimos requeridos por la entidad para el desarrollo de las actividades, Una vez aprobados los perfiles mínimos, el cronograma general y demás documentos descritos anteriormente por parte de la supervisión.

Es importante señalar, que todo ingreso que se realice a las instalaciones del **CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA DE RESPONSABILIDAD PENAL SRPA DE LA REGIONAL META**, debe estar sujeto a la autorización del supervisor del contrato, así mismo debe el contratista cumplir con los horarios y protocolos establecidos para el ingreso de terceros a las instalaciones, finalmente para hacer ingreso el personal del contratista para realizar la visita técnica al sitio, este debe solicitar por escrito al supervisor del contrato la solicitud de ingreso y así mismo adjuntar la siguiente documentación alusiva al personal:

- Copia del documento de identidad
- Copia de pago de seguridad social y parafiscales correspondiente al periodo de la visita.
- Copia del carné de identificación que deberá portar durante toda la visita.

Las fechas de las visitas que serán presentadas por el contratista, se socializarán y notificarán al Coordinador(a) Administrativo(a) de la Dirección Regional Meta para el trámite de autorización de ingreso y el respectivo acompañamiento por parte del ICBF.

Posterior a la visita de diagnóstico, el contratista deberá entregar a la supervisión del contrato para revisión y aprobación dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la terminación de la visita de diagnóstico, todo esto dada la premura que tiene la entidad de realizar las actividades necesarias para mejorar la seguridad de las instalaciones donde actualmente funciona el **CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA DE RESPONSABILIDAD PENAL SRPA – EL YARI** a cargo de la Dirección Regional Meta del ICBF.

Etapa 2 - Fase de Ejecución de obra: El término previsto para la ejecución de la Etapa 2 será contado a partir de la terminación de la Etapa 1 y no podrá superar los 4 meses de duración contados a partir del acta de inicio.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos (monto agotable), teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad, así mismo

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

según informe diagnostico avalado por el supervisor del contrato, previa autorización de actividades debidamente justificadas y sustentadas.

El contrato no contempla anticipo o pago anticipado, por lo tanto, el valor del contrato se pagará mediante pagos mensuales parciales contra cortes de obra mensuales, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato, previa presentación de las actas parciales de obra por parte del contratista.

Los pagos se realizarán así:

Se efectuarán pagos parciales hasta completar máximo el 90% del valor del presupuesto oficial para la sede intervenida donde funciona el **CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA DE RESPONSABILIDAD PENAL SRPA – El Yari**, cargo de la Dirección Regional Meta, estos pagos serán aprobados por el supervisor del contrato mediante actas mensuales de obra ejecutada (Ítems de obra efectivamente terminados), los cuales deberán estar soportados mediante el informe técnico de avance de obra mensual y contar con la aprobación de la supervisión del contrato.

NOTA 1: Para el caso de suministros, cada uno de los equipos que sean suministrados e instalados, solo se pagará, cuando se encuentre debidamente instalado, probado y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El valor del diagnóstico indicado en la ETAPA 1, se encuentra incluido en el valor de la administración de la obra, por lo tanto, este no generará cobros adicionales.

Se efectuará un último pago correspondiente al 10% del valor del presupuesto oficial de acuerdo con acta de obra ejecutada (Ítems de obra efectivamente terminados), los cuales deberán estar soportados mediante el informe técnico de avance, contar con la aprobación de la supervisión del contrato y previamente deberá ser suscrita entre los contratistas de obra y el supervisor el Acta de terminación y el Acta de recibo a satisfacción de cada la infraestructura intervenida.

NOTA 2: De la misma manera, si el contratista termina las actividades (Ítems de obra efectivamente terminados), los cuales deberán estar soportados mediante el informe técnico de avance, contar con la aprobación de la supervisión del contrato y previamente deberá ser suscrita entre los contratistas de obra y el supervisor el Acta de terminación y el Acta de recibo a satisfacción de cada la infraestructura intervenida antes del tiempo de terminación inicialmente estipulado en el contrato en mención se efectuara el pago del excedente de las actividades ejecutadas previa autorización por el supervisor del contrato, siguiendo las exigencias documentales solicitadas para efectuar dichos pagos.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del interventor y la certificación del revisor fiscal o representante legal según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- **PAGO FINAL:** El ultimo pago corresponderá al 5% del valor total de las obras, el cual se pagará una vez cumplidos los siguientes requisitos

- Entrega del informe final de ejecución.
- Suscripción de acta de terminación del contrato de obra entre contratista de obra y la interventoría.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

- Suscripción de acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato de obra entre contratista de obra y la interventoría.
- Aprobación de las garantías correspondientes.
- Suscripción del Acta de liquidación del Contrato por todas las partes en ella intervinientes, la cual solo se podrá dar cuando se encuentren cumplidas todas las obligaciones de información del contrato.

NOTA 3: Los equipos que sean requeridos en la ejecución del mantenimiento o adecuación de la infraestructura, en caso de ser determinada su necesidad mediante el diagnóstico técnico, solo se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte de la respectiva interventoría y la certificación del revisor fiscal o representante legal según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. **Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del ICBF**, directamente en la plataforma SIIF NACION del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y sus Resoluciones vigentes.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de los contratistas y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
El pago de los imprevistos del presente contrato, deberán ser avalados por el supervisor del contrato previa verificación de los documentos soporte respectivos.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir al aseguramiento de los fines que el estado persigue con la contratación,

el ICBF ha preparado el **Anexo 3. "Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos"**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el **Anexo 3. "Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos".**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el **Anexo 3. "Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. ANEXOS

Anexo 1. Listado de Actividades.
Anexo No. 2. Personal Mínimo Requerido
Anexo No. 3. Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien con las condiciones técnicas descritas en el presente documento

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
	Diana Lorena Rueda Córdoba Coordinador Administrativo Y Del Talento Humano Regional Meta	

Revisó:	Diana Lorena Rueda Córdoba	Coordinador Administrativo Y Del Talento Humano Regional Meta
Revisó:	Kevin Rodrigo Sánchez García	Contratista Grupo Administrativo Y Del Talento Humano Regional Meta
Elaboró:	Kevin Rodrigo Sánchez García	Contratista Grupo Administrativo Y Del Talento Humano Regional Meta

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 26 de abril de 2018.